

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

CIRCULAR No.017-2007-BCRP

Lima, 3 de setiembre de 2007

Referencia: Prórroga de la fecha de vigencia de la Circular No. 010-2007-BCRP

Con la finalidad de que las instituciones financieras puedan culminar la adecuación de sus programas informáticos para enviar su información sobre operaciones cambiarias de acuerdo a los reportes definidos en la Circular No. 010-2007-BCRP, el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú ha dispuesto prorrogar la fecha de entrada en vigencia de la mencionada Circular hasta el 30 de noviembre de 2007.

Por lo tanto, las instituciones financieras obligadas a reportar sus operaciones cambiarias, continuarán remitiendo su información conforme a lo señalado en la Circular No. 008-2001-EF/90, hasta el 29 de noviembre de 2007.

Renzo Rossini Miñán
Gerente General